



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

Bogotá D.C., dieciocho (18) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Ref.: Ejecutivo 11001-4103-751-2016-01020-00

El despacho no aprueba la liquidación del crédito presentada por la parte actora -fls. 229 a 234, toda vez que se están cobrando valores que no fueron ordenados, esto es los cánones de arrendamiento del periodo de mayo de 2014 a abril de 2015, por lo tanto, deberá allegarse nueva liquidación en la cual se incluyan los créditos perseguidos y contenidos en el mandamiento de pago.

NOTIFÍQUESE

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ

Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 38 de fecha 19 de mayo de 2021 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA